



**ACUERDO No. CSJVAA19-50**  
**27 de mayo de 2019**

**“Por medio del cual se autoriza el cierre de las Secretarías del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio PTVA No. 67 del 21 de mayo de 2019, el doctor Eduardo Antonio Lubo Barros, Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, solicitó autorización para el cierre extraordinario de las Secretarías de dicha Corporación por los días 31 de mayo y 4 de junio de 2019, aduciendo como razón a que se debe realizar el mentaje y puesta en funcionamiento de diferentes módulos en las Secretarías resultado del nuevo procedimiento de gestión que ha sido adoptado para las mismas, lo que hace imposible la atención al público y el trámite procesal de las diferentes actuaciones a cargos de esas dependencias.

Los módulos a instalar son los siguientes: 1) sustanciación; 2) de atención al público; 3) Comunicaciones y notificaciones, lo cual implica las siguientes actuaciones: a) Reorganización de las secretarías, los puestos de trabajo y del talento humano; b) Reubicación de documentos físicos (expedientes y correspondencia), y c) El montaje de procedimientos junto con la implementación de las herramientas tecnológicas de control de las diferentes tareas, con fundamento en los planes de acción formulados por los Secretarios, debidamente aprobados por el Comité de reorganización conformado para tal fin y la Corporación.

Que mediante Oficio PTVA No. 92 del 27 de mayo de 2019, el señor Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Magistrado Eduardo Antonio Lubo Barros, adicionó otro fundamento a la solicitud de cierre de las secretarías, referido a la renuncia presentada por la Secretaria de la Sección Segunda y aceptada por la Sala Plena de la Corporación el día 22 de mayo de la presente anualidad, la cual surtirá efectos a partir del 4 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cierre de las Secretarías del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, por los días, viernes 31 de mayo y martes 4 de junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y, como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

Los despachos de los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, no están comprendidos dentro del presente cierre y su atención será acorde con el horario laboral.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a las Secretarías del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca., Oficina de Apoyo Judicial de Cali y Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación" Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

  
**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

Magistrado Ponente: JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI  
JENV/SVV